



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, **27 MAR 2015**  
100 - **0001120**

Doctor  
**GONZALO URUETA MERLANO**  
Gerente  
Ese hospital LOCAL  
Cicuco -Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral  
Modalidad especial, líneas gestión y resultado.

Cordial saludo

En atención al asunto y después de analizar la respuesta del informe preliminar enviadas por ustedes, se concluyó que cuatro observaciones son satisfactorias en parte, de tal manera que se les modificó la connotación, las demás observaciones no son satisfactorias, por lo tanto quedan en el informe definitivo, por lo que el contenido del informe que se anexa, queda en firme, por consiguiente, esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el Plan de Mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 23 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

  
**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**  
Contralora Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



AUDITORIA ESPECIAL COMPONENTES CONTROL DE GESTIÓN Y  
FINANCIERO

ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO - BOLIVAR  
VIGENCIA 2014

C.D.B. -008-2015  
Cartagena de Indias, D. T. y C. Marzo de 2015



ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO - BOLIVAR

Contralor Departamental

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS

Subcontralor Departamental

BENJAMÍN AZUERO ANGULO

Profesional Especializado

ABEL GUERRERO RAMOS

Equipo Auditor

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA

ALBERTO BUELVAS SOLANO



**TABLA DE CONTENIDO.**

	PÁG.
Carta de presentación	
1. Resultado de la auditoría	1
1.1. Control de gestión	1
1.1.1. Factores evaluados	1
1.1.2. Evaluación de variables	2
1.2. Evaluación gestión contractual	3
1.2.1.. Etapa pre contractual	3
1.2.2. Etapa contractual	3
1.2.3.. Etapa post contractual	4
1.2.4.. Tamaño de la muestra	4
1.2.5.. Control de gestión contractual	5
1.3.. Gestión presupuestal	9
1.3.1. Ejecuciones presupuestales	9
1.3.2. Evaluación presupuestal	11
2. Evaluación de legalidad	13
3. Anexos	14
3.1. Matriz de hallazgos	15
3.2. Matriz de analisis de respuesta	19



## CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena de Indias, D. T. y C. Marzo de 2015.

Doctor

**GONZALO URUETA MEDRANO**

Gerente ESE Hospital Local de Cicuco - Bolívar

Asunto: Informe Preliminar Auditoría Especial - Componentes Control de Gestión y Financiero.

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial Componentes Control de Gestión y Financiero, a la entidad que usted gerencia, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión contractual – suministros- y financiera con la que fueron celebrados los contratos a 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la ESE Hospital Local de Cicuco - Bolívar que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la gestión contractual y financiera.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de los factores de la gestión contractual y financiera, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control



incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: se examinaron las áreas de gestión contractual y financiera, en los temas específicos de la contratación y presupuesto, vigencia 2014, verificando en sus diferentes etapas si la gestión contractual y presupuestal, adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, examinando si los recursos disponibles involucrados en la contratación fueron utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### 2.1 Componente Control de Gestión.

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada y la evaluación de la gestión fiscal adelantada al componente Control de Gestión y sus factores gestión contractual y financiera.

De acuerdo a los resultados obtenidos la calificación final el concepto es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 39,7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL</b>			
<b>ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO</b>			
<b>VIGENCIA 2014</b>			
<b>Componente</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
1. Control de Gestión	57,2	0,6	34,3
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	14,3	0,4	5,7
Calificación total		1,00	<b>40,0</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		



<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación.  
Elaboró: Comisión de auditoría

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS.**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron once (11) Hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) Hallazgos tienen presunta incidencia disciplinaria.

Atentamente,

**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS.**  
Contralor Departamental de Bolívar.



## 1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

### 1.1. CONTROL DE GESTIÓN.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

#### 1.1.1. Factores Evaluados.

##### 1.1.1.1. Gestión Contractual.

En el ejercicio de la presente Auditoría, mediante una muestra seleccionada, se evaluó la gestión contractual - contratos de suministros- verificando si la ESE Hospital Local de Cicuco - Bolívar, efectuó la contratación de acuerdo con los criterios fijados para la contratación de las entidades públicas en cuanto a las normas generales y específicas vigentes. De acuerdo con la información suministrada por la entidad auditada, la ESE Hospital Local de Cicuco - Bolívar en total celebró 12 contratos, cuyo valor total fue de \$97.541.410.

Tabla No. 1  
Prestación de Servicios de Suministros  
Vigencia 2014

Fecha Contr.	Contratista	Objeto del Contrato	Valor Contratado
Abril 1/14	Oro Sistemas	Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos"	\$ 42.104.074
Abril 1/14	Oro Sistemas	suministro de material y reactivos para laboratorio clínico	11.227.840
Abril 1/14	Oro Sistemas	suministro de material odontológico	5.862.000
Abril 1/14	Oro Sistemas	suministro de material odontológico	2.600.000
Abril 1/14	Oro Sistemas	Suministros de materiales y útiles de aseo"	4.294.440
Abril 1/14	Oro Sistemas	materiales y útiles de papelería	1.661.056
Ago. 8/14	Oro Sistemas	Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos"	4.140.550
Sept. 1/14	Oro Sistemas	Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos"	4.359.450
Oct. 1/14	Oro Sistemas	Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos"	14.980.000
Oct 1/14	Oro Sistemas	suministro de material y reactivos para laboratorio clínico	3.462.000
Oct. 1/14	Oro Sistemas	Suministros de materiales y útiles de aseo"	1.900.000
Oct. 1/14	Oro Sistemas	materiales y útiles de papelería	950.000
			<b>\$ 97.541.410</b>

Fuente: Relación contractual del archivo de la entidad.

El equipo auditor tomó para su análisis, la totalidad de los contratos celebrados, equivalente al 100% del total contratado, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal.

Según el proceso de selección, toda la contratación de Prestación de Servicio de Suministro de la vigencia 2014 se celebró a través de procesos de Contratación Directa y es considerada sin formalidades plenas de acuerdo al artículo 70 del estatuto de contratación de la ESE.

### 1.1.2. Evaluación de variables

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el Factor Gestión Contractual es «eficiente», como consecuencia de la calificación de 90 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 2 GESTIÓN CONTRACTUAL ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO VIGENCIA 2014					
VARIABLES A EVALUAR	Contratos	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Suministros				
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	12	100,00	0,25	25,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	12	100,00	0,20	20,0
Cumplimiento del objeto contractual	78	12	77,78	0,30	23,3
Labores de Interventoría y seguimiento	83	12	83,33	0,20	16,5
Liquidación de los contratos	100	12	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				<b>1,00</b>	<b>90,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría



## 1.2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

### 1.2.1. Etapa Precontractual

En la contratación que realizó a administración municipal, en las diferentes clases de contratos, se observa:

- 1) En su mayoría los requerimientos de contratación, estudios previos, entrega de propuestas y los contratos no detallan los materiales e insumos, a suministrar por el contratista, que le permita tanto a la entidad como a cualquier parte interesada verificar el cumplimiento de los mismos y el costo de ejecución de cada una de ellos.
- 2) Los estudios previos no se encuentran acompañados de los presupuestos oficiales, especificidades en términos de cantidad, calidad y precios estimados de suministros a contratar, no evidenciándose la elaboración del estudio de mercado, que conlleve a determinar el monto total de lo que se va a contratar. evidenciando debilidades en la planeación de los procesos contractuales, afectando con ello el fin y el cumplimiento de la misma.
- 3) No se realiza de manera previa a la suscripción del contrato, la consulta de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los proponentes u oferentes, por lo tanto este equipo auditor deja observaciones en los casos analizados de la muestra.

### 1.2.2. Etapa Contractual

En la contratación que realizó a administración municipal de San Cristóbal, se observaron algunos aspectos, tales como:

- 1) No se ha dado cumplimiento a los principios de la contratación contemplados en la ley 80 de 1993 como son: transparencia, planeación, publicidad, y de selección objetiva de los contratistas, en cuanto los contratos celebrados en su totalidad fueron celebrados con un solo contratista y en su mayoría carecen del lleno de requisitos legales, detallados en este informe, lo que conlleva, igualmente al no cumplimiento de los principios de función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- 2) No se hizo publicación alguna en el SECOP y página web de la entidad de la contratación celebrada en el año 2014.

### 1.2.2.1. *Interventoría y/o Supervisión*

La labor supervisión y seguimiento no se realiza de forma eficaz, por lo que se evidencia en los contratos que las actas de recibo final hacen una relación detallada de los bienes adquiridos por la administración, en cuanto a cantidad y calidad de los mismos, dejando constancia de manera general del cumplimiento del objeto del contrato.

### 1.2.3. **Etapas Post Contractual**

La ESE Hospital Local de Cicuco, en la totalidad de los contratos realizados se tienen en cuenta los diferentes requisitos que hacen parte del cierre de los procesos contractuales.

### 1.2.4. **Tamaño de la Muestra y Evaluación de la Gestión Contractual.**

De un universo de 12 contratos, el equipo auditor seleccionó para su análisis la totalidad de los contratos de Suministros, por un valor de \$97.541.410, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, obteniendo, con el siguiente resultado:

#### **Hallazgo N° 1 Manual de contratación.**

El equipo auditor evidenció que la ESE Hospital Local de Cicuco cuenta con un manual de contratación, el cual está desactualizado, documento que debe estar orientado a que los procesos de contratación garanticen los objetivos del sistema de contratación pública.

Lo anterior se debe a fallas en los mecanismos de control interno y seguimiento al proceso contractual, conllevando a que sus actuaciones y directrices no se cumplan la reglamentación aplicable.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 2 Suministro de Insumos.**

Se observó que en la adquisición de los elementos, el suministro contratado por parte de la ESE Hospital Local de Cicuco, no obedece a un proceso debidamente planificado, evidenciándose en que todos los contratos fueron celebrados con el



mismo contratista con diferentes objetos y por la mínima cuantía. (Ver tabla 1), evidenciándose presunta inadvertencia de los principios de transparencia y de economía, establecidos en la ley general de contratación.

Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno de la gestión contractual y la falta de planeación, conllevando así a la realización de procesos contractuales que no garantizan en un momento dado, una amplia convocatoria de oferentes, transparente y con mejores ventajas económicas y de costo beneficio para la entidad.

Hallazgo administrativo.

### **Hallazgo N° 3 Archivos contractuales.**

Se evidenció que la totalidad de los contratos revisados no estaban pre enumerados, tenían hojas sueltas, no estaban ordenados en forma cronológica y las carpetas utilizadas no son las adecuadas; así mismo no reposaban todos los documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales.

Esta situación denota deficiencias administrativas y de control interno de la ESE Hospital Local de Cicuco, conllevando a incumplimiento de disposiciones generales y a falencias en la organización, preservación y control de los archivos contractuales.

Hallazgo administrativo.

#### **1.2.5. Control a la gestión contractual**

La entidad no adelantó actividades de control a la contratación y al presupuesto, evidenciándose el no cumplimiento de las funciones de control interno, presentándose irregularidades en la contratación, las cuales relacionemos a continuación:

- 1) Las adquisiciones de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos de la ESE Hospital Local de Cicuco, no obedece a una política que sustente las necesidades globales de parte de las áreas de la entidad, sino que se materializan por necesidades fraccionadas desde cada área interesada.
- 2) En los Estudios Previos no se establece la cantidad, los valores estimados, las características o especificaciones técnicas del producto a suministrar en la ejecución del contrato, como tampoco se advierte un procedimiento claro y preciso que indiquen que criterios de comparación deben tenerse en cuenta



en los medicamentos e insumos a adquirir, para establecer si el ofertado es de mejor calidad (Laboratorio, genéricos o de marca), no evidenciándose los estudios de mercado, observándose falencias en el proceso de elaboración de los mismos, y en los procedimientos adoptado en su propio estatuto contractual.

- 3) Los certificados de recibo a satisfacción o Certificaciones de cumplimiento realizados por la entidad, fueron elaborados de manera generalizada, no describiendo o detallando los elementos recibidos, las cantidades, los valores, las características, especificaciones técnicas, el número del Registro Sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio fabricante y/o importador de los medicamentos suministrados lo que dificultó la verificación y comparación con lo establecido en el contrato.
- 4) No se anexa al expediente del contrato, evidencia de que el contratista este autorizado como comercializador, distribuidor, depósito de drogas y/o como laboratorio farmacéutico por la autoridad competente del sector salud, para la venta de medicamentos.
- 5) No se evidencia en el expediente del contrato, que el contratista haya aportado el certificado B.P.M. del establecimiento distribuidor, por cada uno de los laboratorios de los medicamentos suministrados y copia del Certificado de Buenas Prácticas.
- 6) En su mayoría los contratos no detallan los materiales e insumos, a suministrar por el contratista, que le permita tanto a la entidad como a cualquier parte interesada verificar el cumplimiento de los mismos y el costo de ejecución de cada una de ellos.
- 7) El contratista no presentó las propuestas económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas requeridas.
- 8) No se realiza de manera previa a la suscripción del contrato, la consulta de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los proponentes u oferentes
- 9) Los contratos no cuentan con el certificado e disponibilidad y registro presupuestal, requisito indispensable para su ejecución.
- 10). No se anexa al expediente del contrato el registro de entrada al almacén de los bienes recibidos.

#### **Hallazgo N° 4 Control Interno**

Se observó que la entidad que no adelantó actividades de control a la contratación y al presupuesto; evidenciándose el no cumplimiento cabal de las funciones de la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces.



Lo anterior debido a fallas en los mecanismos de control interno, seguimiento y monitoreo al proceso contractual, lo que genera un incumplimiento en las disposiciones generales de la ESE Hospital Local y las dadas en la ley 87 de 1993.

Hallazgo administrativo.

**Hallazgo N° 5 Gestión contractual.**

Debido a debilidades en el sistema de control interno, en el análisis realizado a la contratación se evidenció irregularidades en la gestión contractual, debido a que la mayoría de los estudios previos anexos a los expedientes de los contratos, no detallan materiales e insumos a contratar, conllevando a que se dificulte el control y seguimiento a la ejecución y entrega de los mismos, situación que puede afectar la legalidad el proceso contractual.

Hallazgo administrativo.

**Hallazgo No. 6 Informes del Contratista.**

El equipo auditor evidenció que la ESE Hospital Local de Cicuco, en cuatro (4) de los contratos auditados, relacionados en la tabla N° 3 se pudo observar, que los expedientes no tienen anexo los informes del contratista referente a los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, como lo señala el ítem 1 de la Cláusula Tercera de los contratos: Condiciones especiales de la ejecución del contrato.

Tabla No. 3

Contrato No.	Contratista	Objeto del Contrato	Valor Contratado
No. S/N- Abril 1/14	Oro Sistemas- Área de Hospitales y clínicas	Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos"	42.104.074
No. S/N- Ago. 8/14	Oro Sistemas- Área de Hospitales y clínicas	Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos"	4.140.550
No. S/N- Sept. 1/14	Oro Sistemas- Área de Hospitales y clínicas	Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos"	4.359.450
No. S/N- Oct. 1/14	Oro Sistemas- Área de Hospitales y clínicas	Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos"	14.980.000

Fuente: Relación contractual del archivo de la entidad.



Lo anterior se debe a debilidades en los mecanismos de control interno de la gestión contractual, lo cual genera incumplimiento de la reglamentación aplicable en el proceso contractual.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo N° 7 Publicación de información.**

El equipo auditor evidenció que la ESE, no tiene activa su página web, no permitiendo la publicación, de todos los planes institucionales (plan de gestión y de Desarrollo), presupuesto, manual de contratación, entre otros, correspondientes a la vigencia 2014.

Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de control interno y seguimiento al proceso contractual, lo que impide a la comunidad conocer cómo se están administrando los recursos del ente público.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo N° 8 Proceso de planeación.**

En la ESE Hospital Local de Cicuco durante el año 2014, se pudo evidenciar lo siguientes observaciones, no dando cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 152 de 1994.

- 1) No se elaboró el plan de adquisiciones.
- 2) No efectuó el seguimiento, la evaluación y el control a los planes de desarrollo 2012-2016 y al plan de gestión, lo que no permitió evidenciar los avances en el cumplimiento y ejecución de planes, programas, y los presupuestos asignados durante la vigencia 2014.
- 3) Así mismo, a la Comisión de Auditoría no le fue presentado el acto administrativo de adopción del Plan de Desarrollo.

Lo anterior debido a debilidades en los mecanismos de control interno y falta de planeación, conllevando que en la ESE Hospital Local no se haga un uso eficiente de los recursos puestos a su disposición y a una ineficaz gestión de la misma.

Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.



### 1.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Este examen se basó sobre la evaluación de la Gestión presupuestal adelantada por la ESE Hospital Local de Cicuco, durante la vigencia 2014, el cual arrojó un resultado de 14,3 puntos, cuyo concepto es con “Ineficiente” resultante de ponderar el factor Gestión Presupuestal:

TABLA 4		
GESTIÓN PRESUPUESTAL		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal		14,3
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL		14,3
Con deficiencias		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

#### 1.3.1. . Ejecuciones presupuestales

Analizado los Informes de Ejecución presupuestal de ingresos y gastos se observan algunas inconsistencias a saber:

- Errores aritméticos en las cifras reflejadas.
- Errores en la codificación de los rubros del presupuesto, y en la organización de los mismos, lo que conlleva a que se verificados las cifras de acuerdo al código asignado se obtengan cifras diferentes a las reflejadas en él., tal como se observa en las tablas siguientes, donde se analizan las diferencias en el presupuesto inicial reflejado en el Informes de Ejecución presupuestal entregado y las operaciones realizadas de acuerdo a la codificación del mismo.

#### Hallazgo No. 9 Generalidades presupuestales

Se observa que el presupuesto inicial reflejado en el Informes de Ejecución presupuestal se encuentra por debajo del analizado según la jerarquía de los rubros del mismo; es de anotar, que estas diferencias se mantienen hasta el presupuesto definitivo debido a que no fueron corregidas durante el año 2014, y

que las modificaciones realizadas presentan este mismo error, conllevando a que el presupuesto de la entidad se haya ejecutado teniendo en cuenta un monto presupuestal diferente al aprobado. (Ver tabla 5)

Lo anterior se debe a debilidades en el sistema de control interno presupuestal de la entidad, conllevando esto, a que los informes presupuestales no reflejen la realidad financiera de la misma.

Hallazgo administrativo.

**Tabla 5**  
**Análisis de las cifras del Informe de Ejecución presupuestal de Ingresos**  
**Vigencia 2014**

	Descripción	Presupuesto Inicial según IEP	Presup Inicial según análisis efectuado	Diferencia
	Rubro			
1	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 1.701.555.544</b>	<b>\$ 1.938.165.835</b>	<b>-236.610.291</b>
10	DISPONIBILIDAD INICIAL			0
11	INGRESOS CORRIENTES	1.464.945.653	1.701.555.944	-236.610.291
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	1.355.512.348	1.701.555.944	-346.043.596
11.301	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	1.355.512.348	1.701.549.045	-346.036.697
1.130.102	ARS - Régimen Subsidiado	1.212.855.249	1.385.486.948	-172.631.699
1.130.103	Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta Atención Vinculados	0	109.433.305	-109.433.305
1.130.106	Salud Publica Plan de Intervenciones Colectivas	111.600.000	120.900.000	-9.300.000
1.130.114	Compañías de Seguros - Planes de Salud	100	0	100

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal de Ingresos 2014

Nota: solo se muestran los rubros que muestran diferencias.

### Hallazgo No. 10 Aprobación del presupuesto.

En análisis efectuado al proceso de aprobación del presupuesto del año 2014 se pudo observar:

- 1) El presupuesto fue aprobado por parte de la Junta Directiva. Sin embargo en revisión efectuada al acta de Junta Directiva N° 009 de diciembre 20 de 2013, se observa que no se refleja allí, como tampoco se anexa el monto total ni el detalle del proyecto de presupuesto presentado y que fue aprobado por unanimidad.

- 2) La Comisión de Auditoría procedió a verificar la concordancia y correspondencia de las cifras, programas y proyectos, contenidos en el presupuesto con lo establecido en el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión de la ESE evidenció que en ninguno de los planes descritos se contemplan de manera cuantificada las proyecciones de gastos y programas de inversión a cumplir en el cuatrienio.

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno de la entidad, evidenciando deficiencias en la coherencia y armonización entre la planeación y la presupuestación, conllevando a la ausencia y/o inaplicabilidad de mecanismos de seguimiento y control a la gestión institucional.

Hallazgo administrativo.

### **1.3.2. Evaluación Presupuestal.**

#### *1.3.2.1 Libros de registros presupuestales.*

En la ESE Hospital de Cicuco no se llevaron libros de registros presupuestales, lo que no le permitió a la Comisión de Auditoría verificar el registro de todos y cada uno de los contratos de suministros celebrados durante el año 2014, como tampoco comprobar el origen de las cifras reflejadas en los Informes de Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos a diciembre 31, evidenciando debilidades en el control interno y deficiencia de personal capacitado, conllevando al incumplimiento en las normas aplicables y a un control inadecuado del presupuesto de la entidad.

#### *1.3.2.1 Modificaciones presupuestales que no cuentan con actos administrativos.*

En la ESE Hospital de Cicuco se realizaron modificaciones al presupuesto del año 2014, que fueron aprobadas por la Junta directiva de manera general sin especificar cuáles rubros y montos iban a ser objeto de las mismas. Así mismo, estas modificaciones fueron registradas en los Informes de Ejecución presupuestal pero no cuentan con el acto administrativo emitido por la gerencia para la legalización de las mismas, evidenciando debilidades en el sistema de control interno de la entidad.

#### *1.3.2.2 Cierre presupuestal.*

En la ESE Hospital de Cicuco no se realizó el cierre presupuestal del año 2014, no constituyéndose cuentas por pagar, no permitiendo conocer las acreencias y el estado de tesorería a diciembre 31 de 2014, evidenciando debilidades en el

control interno y deficiencia de personal capacitado, conllevando al incumplimiento en las normas aplicables y a un control inadecuado del presupuesto de la entidad.

### **Hallazgo N°. 11 Manejo presupuestal.**

Al realizar la evaluación presupuestal en la ESE Hospital de Cicuco, no se hallaron: el acto administrativo de liquidación del presupuesto, los libros de registros presupuestales, actos administrativos de modificaciones al presupuesto y los actos administrativos de cierre presupuestal del año 2014 (Constitución de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales) , lo que no le permitió a la Comisión de Auditoría verificar el registro de todos y cada uno de los contratos celebrados durante el año 2014, como tampoco comprobar el origen de las cifras reflejadas en los Informes de Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos a diciembre 31.

Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de control interno, situación que conlleva al incumplimiento de lo dispuesto en los decretos 111 y 115 de 1996, generando inconsistencias en la información presupuestal.

Hallazgo administrativo. con presunto alcance disciplinario.



## 2. EVALUACIÓN DE LA LEGALIDAD.

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0,0	0,40	0,0
De Gestión	16,7	0,60	10,0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>10,0</b>

Con deficiencias		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de evaluar las normas externas e internas fijadas para la contratación pública y el presupuesto, la valoración correspondiente alcanza un puntaje de 10.0, como resultado de la ponderación asignada al factor legalidad, con una calificación «Ineficiente», por la aplicación parcial de las normas externas e internas (oficina asesora de control interno, los manuales y procedimiento de contratación administrativa y presupuestales) de la ESE Hospital Local, para medir la gestión administrativa de la entidad.



### 3. ANEXOS.



3.1. MATRIZ DE OBSERVACIONES.

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento Cuantía Miles \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
1	<p>El equipo auditor evidenció que la ESE Hospital Local de Cicuco cuenta con un manual de contratación, el cual esta desactualizado, documento que debe estar orientado a que los procesos de contratación garanticen los objetivos del sistema de contratación pública.</p> <p>Lo anterior se debe a fallas en los mecanismos de control interno y seguimiento al proceso contractual, conllevando a que sus actuaciones y directrices no se cumplan la reglamentación aplicable.</p>		X			
2	<p>Se observó que en la adquisición de los elementos, el suministro contratado por parte de la ESE Hospital Local de Cicuco, no obedece a un proceso debidamente planificado, evidenciándose en que todos los contratos fueron celebrados con el mismo contratista con diferentes objetos y por la mínima cuantía. (Ver tabla 1), evidenciándose presunta inadvertencia de los principios de transparencia y de economía, establecidos en la ley general de contratación.</p> <p>Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno de la gestión contractual y la falta de planeación, conllevando así a la realización de procesos contractuales que no garanticen en un momento dado, una amplia convocatoria de oferentes, transparente y con mejores ventajas económicas y de costo beneficio para la entidad.</p>		X			
3	<p>Se evidenció que la totalidad de los contratos revisados no estaban pre enumerados, tenían hojas sueltas, no estaban ordenados en forma cronológica y las carpetas utilizadas no son las adecuadas; así mismo no reposaban todos los documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales.</p> <p>Esta situación denota deficiencias administrativas y de control interno de la ESE Hospital Local de Cicuco, conllevando a incumplimiento de disposiciones generales y a falencias en la organización, preservación y control de los archivos contractuales.</p>		X			
4	<p>Se observó que la entidad que no adelantó actividades de control a la contratación y al presupuesto; evidenciándose el no cumplimiento</p>		X			



	<p>cabal de las funciones de la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces.</p> <p>Lo anterior debido a fallas en los mecanismos de control interno, seguimiento y monitoreo al proceso contractual, lo que genera un incumplimiento en las disposiciones generales de la ESE Hospital Local y las dadas en la ley 87 de 1993.</p>				
5	<p>Debido a debilidades en el sistema de control interno, en el análisis realizado a la contratación se evidenció irregularidades en la gestión contractual, debido a que la mayoría de los estudios previos anexos a los expedientes de los contratos, no detallan materiales e insumos a contratar, conllevando a que se dificulte el control y seguimiento a la ejecución y entrega de los mismos, situación que puede afectar la legalidad el proceso contractual.</p>		X		
6	<p>El equipo auditor evidenció que la ESE Hospital Local de Cicuco, en cuatro (4) de los contratos auditados, relacionados en la tabla N° 3 se pudo observar que los expedientes no tienen anexo los informes del contratista referente a los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, como lo señala el ítem 1 de la Cláusula Tercera de los contratos: Condiciones especiales de la ejecución del contrato.</p> <p>Lo anterior se debe a debilidades en los mecanismos de control interno de la gestión contractual, lo cual genera incumplimiento de la reglamentación aplicable en el proceso contractual.</p>		X		
7	<p>El equipo auditor evidenció que la ESE, no tiene activa su página web, no permitiendo la publicación de todos los planes institucionales (plan de gestión y de Desarrollo), presupuesto, manual de contratación, entre otros.</p> <p>Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de control interno y seguimiento al proceso contractual, lo que impide a la comunidad conocer cómo se están administrando los recursos del ente público.</p>		X		
8	<p>En la ESE Hospital Local de Cicuco durante el año 2014, se pudo evidenciar lo siguientes observaciones, no dando cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 152 de 1994.</p> <p>1) No se elaboró el plan de adquisiciones. 2) No efectuó el seguimiento, la evaluación y el control a los planes de desarrollo 2012-2016 y al plan de gestión, lo que no permitió</p>		X		X



	<p>evidenciar los avances en el cumplimiento y ejecución de planes, programas, y los presupuestos asignados durante la vigencia 2014.</p> <p>3) Así mismo, a la Comisión de Auditoría no le fue presentado el acto administrativo de adopción del Plan de Desarrollo.</p> <p>Lo anterior debido a debilidades en los mecanismos de control interno y falta de planeación, conllevando que en la ESE Hospital Local no se haga un uso eficiente de los recursos puestos a su disposición y a una ineficaz gestión de la misma.</p>				
9	<p>Se observa que el presupuesto inicial reflejado en el Informe de Ejecución presupuestal se encuentra por debajo del analizado según la jerarquía de los rubros del mismo; es de anotar, que estas diferencias se mantienen hasta el presupuesto definitivo debido a que no fueron corregidas durante el año 2014, y que las modificaciones realizadas presentan este mismo error, conllevando a que el presupuesto de la entidad se haya ejecutado teniendo en cuenta un monto presupuestal diferente al aprobado. (Ver tabla 5)</p> <p>Lo anterior se debe a debilidades en el sistema de control interno presupuestal de la entidad, conllevando esto, a que los informes presupuestales no reflejen la realidad financiera de la misma.</p>		X		
10	<p>En análisis efectuado al proceso de aprobación del presupuesto del año 2014 se pudo observar:</p> <p>1) El presupuesto fue aprobado por parte de la Junta Directiva. Sin embargo en revisión efectuada al acta de Junta Directiva N° 009 de diciembre 20 de 2013, se observa que no se refleja allí, como tampoco se anexa el monto total ni el detalle del proyecto de presupuesto presentado y que fue aprobado por unanimidad.</p> <p>2) La Comisión de Auditoría procedió a verificar la concordancia y correspondencia de las cifras, programas y proyectos, contenidos en el presupuesto con lo establecido en el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión de la ESE evidenció que en ninguno de los planes descritos se contemplan de manera cuantificada las proyecciones de gastos y programas de inversión a cumplir en el cuatrienio, evidenciando deficiencias en la</p>		X		



	<p>coherencia y armonización entre la planeación y la presupuestación, conllevando a la ausencia y/o inaplicabilidad de mecanismos de seguimiento y control a la gestión institucional.</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno de la entidad, evidenciando deficiencias en la coherencia y armonización entre la planeación y la presupuestación, conllevando a la ausencia y/o inaplicabilidad de mecanismos de seguimiento y control a la gestión institucional.</p>					
11	<p>Al realizar la evaluación presupuestal en la ESE Hospital de Cicuco, no se hallaron: el acto administrativo de liquidación del presupuesto, los libros de registros presupuestales, actos administrativos de modificaciones al presupuesto y los actos administrativos de cierre presupuestal del año 2014 (Constitución de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales) , lo que no le permitió a la Comisión de Auditoría verificar el registro de todos y cada uno de los contratos celebrados durante el año 2014, como tampoco comprobar el origen de las cifras reflejadas en los Informes de Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos a diciembre 31.</p> <p>Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de control interno, situación que conlleva al incumplimiento de lo dispuesto en los decretos 111 y 115 de 1996, generando inconsistencias en la información presupuestal.</p>		X		X	
			11	0	2	0



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR  
ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR.  
ÁREA DE AUDITORÍA FISCAL

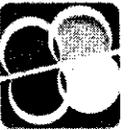
ENTIDAD AUDITADA:		ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCCO-BOLÍVAR	
VIGENCIA:		2014	
MODALIDAD DE AUDITORÍA:		AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	
<b>OBSERVACIÓN CDB</b>		<b>RESPUESTA ENTIDAD</b>	
<b>No.</b>	<b>OBSERVACIÓN CDB</b>	<b>RESPUESTA ENTIDAD</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
1	El equipo auditor evidenció que la ESE Hospital Local de Cicucco cuenta con un manual de contratación, el cual esta desactualizado, documento que debe estar orientado a que los procesos de contratación garanticen los objetivos del sistema de contratación pública.	La gerencia de la ESE Hospital Local de Cicucco, ha observado que efectivamente el Manual de Contratación no está acorde con las normas recientes referentes al tema, por lo que esta gerencia en el menor tiempo tomara los correctivos necesarios para aplicar las reformas establecidas en las nuevas normas y en lo posible introducir y crear los ajustes necesarios para que la entidad cuente con procedimientos contractuales acordes a su naturaleza jurídica.	Con relación a esta respuesta, el equipo auditor concluye que esta observación queda en firme para que se tenga en cuenta dentro de un plan de mejoramiento.
2	Lo anterior se debe a fallas en los mecanismos de control interno y seguimiento al proceso contractual, conllevando a que sus actuaciones y directrices no se cumplan la reglamentación aplicable.  Se observó que en la adquisición de los elementos, el suministro contratado por parte de la ESE Hospital Local de Cicucco, no obedece a un proceso debidamente planificado, evidenciándose en que todos los contratos fueron celebrados con el mismo contratista con diferentes objetos y por la mínima cuantía. (Ver tabla 1), evidenciándose presunta inadvertencia de los principios de transparencia y de economía, establecidos en la ley general de contratación.	Debemos precisar que la ESE Hospital Local de Cicucco para la adquisición de los elementos, si obedece a un proceso debidamente planificado y con una amplia convocatoria de oferentes, pero que por deudas vigentes de la ESE con proveedores anteriores, estos se niegan a contratar con la entidad, siendo la empresa ORO SISTEMAS, la única que ha facilitado los suministros sin condiciones para el pronto pago de ellos. Sin embargo, mediante la actualización del manual de contratación, estableceremos procedimientos que permitan que por su cuantía, haya pluralidad de oferentes en aras de la transparencia y la obtención de mejores ventajas económicas y de costo beneficio para la entidad.	El equipo auditor, teniendo en cuenta el argumento enviado en la respuesta, concluye que no se modifica la observación, confirmando como hallazgo de tipo administrativo, debiendo ser incluido en el plan de mejoramiento.
Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno de la gestión contractual y la falta de planeación, conllevando así a la realización de procesos contractuales que no garanticen en un momento dado, una amplia convocatoria de oferentes, transparente y con mejores ventajas económicas y de costo beneficio para la entidad.			



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
3	<p>Se evidencio que la totalidad de los contratos revisados no estaban pre enumerados, tenían hojas sueltas, no estaban ordenados en forma cronológica y las carpetas utilizadas no son las adecuadas; así mismo no reposaban todos los documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales.</p>	<p>Con relación a esta observación, es bueno aclarar que la gran mayoría de las carpetas de los contratos, vienen siendo legalizados en formas cronológica, se encuentran pre enumerados y en carpetas de acuerdo a como lo contempla la ley de archivo. Si bien es cierto que al momento de la visita de auditoría encontraron algunos expedientes de contratistas sin el cumplimiento de esta norma, esta situación en la vigencia actual, ya ha sido corregida, archivándose correctamente todas las carpetas correspondientes a los años 2014 y 2015, lo cual puede ser comprobado por esa entidad.</p>	<p>Con relación a esta respuesta, el equipo auditor concluye que esta observación queda en firme para que se tenga en cuenta dentro de un plan de mejoramiento.</p>
4	<p>Se observó que la entidad que no adelantó actividades de control a la contratación y al presupuesto, evidenciándose el no cumplimiento cabal de las funciones de la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces.</p> <p>Lo anterior debido a fallas en los mecanismos de control interno, seguimiento y monitoreo al proceso contractual, lo que genera un incumplimiento en las disposiciones generales de la ESE Hospital Local y las dadas en la ley 87 de 1993.</p>	<p>La Entidad y la Oficina Asesora de Control Interno, ya se encuentra tomando los correctivos del caso, adelantando actividades de control a la contratación y al presupuesto, para el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la ESE Hospital Local de Cicuco. Igualmente se verificarán los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la entidad y se recomendarán los correctivos que sean necesarios.</p>	<p>Con relación a esta respuesta, el equipo auditor concluye que esta observación queda en firme para que se tenga en cuenta dentro de un plan de mejoramiento.</p>



No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
5	<p>En el análisis realizado a la contratación se evidenció irregularidades en la gestión contractual, en los estudios previos, no se anexa expediente del contrato, la mayoría de los contratos no detallan materiales e insumos, los contratistas no presentan propuestas económicas, no se encontró certificado de disponibilidad presupuestal, como tampoco registro presupuestal, incumpliendo los principios y disposiciones generales de la contratación, contenidos en la ley 80 de 1993, leyes 190 de 1994 y 734 de 2012, decretos 111 y 115 de 1996, como se detalla en el numeral 1.2.5, control a la gestión contractual.</p>	<p>RESPUESTA ENTIDAD</p> <p>Por fallas en el proceso de archivo de los documentos, al expediente de contrato de "Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos", de fecha octubre 1 de 2014, por valor 14.980.000, no se le anexo el Estudio Previo, el cual estamos enviando para subsanar esta observación.</p> <p>Si bien en algunos contratos no se detallan los materiales e insumos a contratar, en los Estudios Previos se indican las especificaciones técnicas, características y criterios de los materiales y e insumos a contratar. En lo sucesivo tendremos en cuenta esta sugerencia y detallaremos en el contrato los materiales e insumos a contratar.</p> <p>Por fallas en el proceso de archivo de los documentos, a los expedientes de contratos no se les anexaron las propuestas económicas de los contratistas, el cual estamos enviando para subsanar esta observación.</p> <p>Por fallas en el proceso de archivo de documentos, a los expedientes de contratos de "Suministro de material y reactivos para laboratorio clínico, de fecha abril y octubre 1 de 2014, por valor de 11.227.840 y 3.462.000 respectivamente; los expedientes de contratos de "Suministro de material odontológico", de fecha abril 1 de 2014, por valor de 5.862.000 y 2.600.000 respectivamente; a los expedientes de contratos de "Suministros de materiales y útiles de aseo", de fecha abril y octubre 1 de 2014, por valor de 4.294.440 y 1.900.000 respectivamente y a los expedientes de contratos de "Suministros de materiales y útiles de papelería", por fecha abril y octubre 1 de 2014, por valor de 1.661.066 y 950.000 respectivamente, no se les anexaron los certificado de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales. Todos estos documentos faltantes los estamos enviando para subsanar esta observación. Esta gerencia aplicara los correctivos necesarios para que esta situación sea corregida y en lo sucesivo no siga ocurriendo. Se Anexa CD con los CDP y RP.</p>	<p>CONCLUSIÓN</p> <p>El equipo auditor, teniendo en cuenta los argumentos y documentos enviados junto con la respuesta, concluye que se modifica la connotación de la observación, confirmándose como hallazgo de tipo administrativo, debiendo ser incluido en el plan de mejoramiento.</p>



No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
6	<p>El equipo auditor evidenció que la ESE Hospital Local de Cicuco, en cuatro (4) de los contratos auditados, relacionados en la tabla N° 3 se pudo observar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Los expedientes no tienen anexo los informes del contratista referente a los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, como lo señala el ítem 1 de la Cláusula Tercera de los contratos: Condiciones especiales de la ejecución del contrato.</li><li>2) Los expedientes no tienen anexo los informes del supervisor, que evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos de los medicamentos suministrados.</li><li>3) No se anexan a los expedientes de los contratos el respectivo Registro Sanitario de los productos suministrados, expedido por el IMVIMA, acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.</li></ol> <p>Lo anterior se debe a debilidades en los mecanismos de control interno de la gestión contractual, lo cual genera incumplimiento de la reglamentación aplicable en el proceso contractual.</p>	<p>Por fallas en el proceso de archivo de documentos, a los expedientes de contratos de "Suministro de medicamentos para urgencias y dispositivos médicos", de fecha abril 1, agosto 8, septiembre 1 y octubre 1 de 2014, por valor de 42.104.074, 4.140.550, 4.359.450 y 14.980.000 respectivamente no se les anexaron los informes del contratista y los informes del supervisor.</p> <p>Con relación a los puntos 1 y 2, esta gerencia aplicara los correctivos necesarios para que esta situación sea corregida y en lo sucesivo no siga ocurriendo. Todos estos documentos faltantes los estamos enviando para subsanar esta observación. Se Anexa CD con los soportes.</p> <p>Con relación al punto 3, de acuerdo con el Concejo de Estado, "el suministro de Medicamentos que no tengan registro del Invima es posible, a menos de que se pruebe que existe otro de uso autorizado que ofrezca las mismas garantías para el paciente o se demuestre que el suministro de la droga carente de registro pone en riesgo la vida o la salud. En este caso, la carga de la prueba recae sobre la EPS, que deberá aportar elementos que den certeza de la efectividad de la sustancia alternativa que ofrece o de la perjudicialidad de la recetada"</p> <p>De acuerdo con el Concejo de Estado Seccional Segunda, mediante la Sentencia 11001031500020140357500, de dic. 16/14, C.P. Jorge Octavio Ramírez, las EPS pueden suministrar medicamentos que no tengan registro Invima, con esta aclaración consideramos subsanada esta observación, sin dejar de lado la verificación que la entidad de manera autónoma adelante para garantizar la buena prestación de sus servicios de salud.</p>	<p>Con relación a esta respuesta, la gerencia envió los informes del contratista y supervisor. Así mismo, se verificó la vigencia de la sentencia citada, por lo que el equipo auditor concluye que se modifica la observación, manteniéndose como hallazgo de tipo administrativo, para que se tenga en cuenta dentro del Plan de Mejoramiento.</p>



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
7	<p>El equipo auditor evidenció que la ESE, no tiene activa su página web, no permitiendo la publicación de todos los planes institucionales (plan de gestión y de Desarrollo); presupuesto, manual de contratación, entre otros, correspondientes a la vigencia 2014, contraviniendo lo contemplado en los Artículos 9, 74 y 77, del estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de control interno y seguimiento al proceso contractual, lo que impide a la comunidad conocer cómo se están administrando los recursos del ente público.</p>	<p>El gerente actual Dr. Gonzalo Urieta Medrano de la ESE Hospital Local de Cicuco desde el momento de su posesión el 11 de agosto de 2014, uno de sus fines principales fue la creación de la página Web de la entidad en año 2014, no conto con los recursos presupuestales necesarios para contratar la elaboración de dicha página debido a que la entidad la recibió con un alto grado de endeudamiento y el presupuesto en su totalidad agotado, por lo anteriormente expuesto se está realizando los pasos precontractuales para creación la página web de la ESE, para la publicación de los planes institucionales y todos los documentos contractuales.</p>	<p>El equipo auditor, teniendo en cuenta los argumentos y documentos enviados junto con la respuesta, en cuanto a la situación económica y financiera de la entidad, y al compromiso de la gerencia de adelantar la puesta en marcha de su página web, concluye que se modifica la connotación de la observación, <b>confirmandose</b> como hallazgo de tipo administrativo, debiendo ser incluido en el plan de mejoramiento.</p>
8	<p>En la ESE Hospital Local de Cicuco durante el año 2014, se pudo evidenciar lo siguientes observaciones, no dando cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 152 de 1994.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) No se elaboró el plan de adquisiciones.</li><li>2) No efectuó el seguimiento, la evaluación y el control a los planes de desarrollo 2012-2016 y al plan de gestión, lo que no permitió evidenciar los avances en el cumplimiento y ejecución de planes, programas, y los presupuestos asignados durante la vigencia 2014.</li><li>3) Así mismo, a la Comisión de Auditoría no le fue presentado el acto administrativo de adopción del Plan de Desarrollo.</li></ol> <p>Lo anterior debido a debilidades en los mecanismos de control interno y falta de planeación, conllevando que en la ESE Hospital Local no se haga un uso eficiente de los recursos puestos a su disposición y a una ineficaz gestión de la misma.</p>	<p>Se anexa CD con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Planes de acción.</li><li>-Planes de desarrollo.</li><li>-Plan de gestión</li><li>-Plan de Adquisiciones.</li></ul>	<p>Con relación a esta respuesta, el equipo auditor concluye que esta observación se modifica en cuanto a los planes de acción, toda vez que junto con la respuesta no fueron enviados el plan de adquisiciones, informes de seguimiento, la evaluación y control a los planes de desarrollo 2012-2016 y al plan de gestión y el acto administrativo de adopción del Plan de Desarrollo, confirmandose como hallazgo de tipo administrativo con connotación disciplinaria, debiendo ser incluido en el plan de mejoramiento.</p>



**CONTRALORÍA**  
**DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
9	<p>Se observa que el presupuesto inicial reflejado en el Informe de Ejecución presupuestal se encuentra por debajo del analizado según la jerarquía de los rubros del mismo; es de anotar, que estas diferencias se mantienen hasta el presupuesto definitivo debido a que no fueron corregidas durante el año 2014. Y que las modificaciones realizadas presentan este mismo error, conllevando a que el presupuesto de la entidad se haya ejecutado teniendo en cuenta un monto presupuestal diferente al aprobado. (Ver tabla 5)</p>	<p>La ESE se encuentra adelantando las revisiones y evaluaciones necesarias al presupuesto de la vigencia 2014, para adelantar los correctivos del caso, y poder brindar una información contable y acorde a la realidad financiera y presupuestal de la entidad.</p>	<p>Con relación a esta respuesta, el equipo auditor concluye que esta observación queda en firme para que se tenga en cuenta dentro de un plan de mejoramiento.</p>
	<p>Lo anterior se debe a debilidades en el sistema de control interno presupuestal de la entidad, conllevando esto, a que los informes presupuestales no reflejen la realidad financiera de la misma. En análisis efectuado al proceso de aprobación del presupuesto del año 2014 se pudo observar:</p>		<p>El Equipo Auditor teniendo en cuenta los argumentos y documentos enviados por la ESE junto con su respuesta, como es el acuerdo por medio del cual se fija el presupuesto de la vigencia 2014, y su compromiso para subsanar lo correspondiente a los planes de Desarrollo y de Gestión, concluye que la observación y su connotación se modifican, incluyendo en el hallazgo No. 11 lo relacionado con el acto administrativo de liquidación del presupuesto, confirmandose como hallazgo de tipo administrativo, debiendo ser incluido en el plan de mejoramiento.</p>
10	<p>1) El presupuesto fue aprobado por parte de la Junta Directiva. Sin embargo en revisión efectuada al acta de Junta Directiva N° 009 de diciembre 20 de 2013, se observa que no se refleja allí, como tampoco se anexa el monto total ni el detalle del proyecto de presupuesto presentado y que fue aprobado por unanimidad. 2) La Comisión de Auditoría procedió a verificar la concordancia y correspondencia de las cifras, programas y proyectos, contenidos en el presupuesto con lo establecido en el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión de la ESE evidencié que en ninguno de los planes descritos se contemplan de manera cuantificada las proyecciones de gastos y programas de inversión a cumplir en el cuatrienio, evidenciando deficiencias en la coherencia y armonización entre la planeación y la presupuestación, conllevando a la ausencia y/o inaplicabilidad de mecanismos de seguimiento y control a la gestión</p>	<p>Con relación al primer punto, al momento de la visita el acuerdo por medio del cual se aprobó el presupuesto no tenía anexos los documentos allí relacionados, por lo que se envían junto con la respuesta. Con relación al segundo punto, tal como se establece en él, los planes de Desarrollo y de Gestión, no sirven de guía para la elaboración del presupuesto, por lo que la gerencia tomará los correctivos del caso, para que se cuente con estas herramientas.</p>	



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
10	<p>institucional.</p> <p>3) Así mismo, se pudo observar que la ESE Hospital Local no emitió el acto administrativo de liquidación del presupuesto.</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno de la entidad, lo que conlleva al incumplimiento de lo dispuesto en los decretos 1111 y 115 de 1996.</p>	<p>Fundamentales de armonización del proceso de planificación en la entidad. Para lo cual realizo el Plan de Gestión Integral del Riesgo (PEGIR) con conformé al meta logia establecida por la Superintendencia Nacional de Salud. Este PEGIR contempla el nuevo plan de proyección de gastos de la ESE, hasta el año 2020, para lo cual anexa copia del plan radicado ante la Secretaría Seccional de Salud de Bolívar.</p> <p><b>Con relación al tercer punto, la ESE Hospital Local de Cicuco</b> adquirió un software que le permitirá realizar el cierre presupuestal del año 2014. Por tal razón solicitamos respetuosamente un plazo de inferior a 15 días hábiles, para así realizar el cierre total del presupuesto y la respectiva migración de la información.</p>	<p>En la respuesta la gerencia manifiesta que en el periodo del 12 de agosto de 2014 hasta 31 de diciembre 2014, no se realizaron modificaciones al presupuesto 2014, lo cual no corresponde con lo registrado en los Informe de Ejecución presupuestal de Gastos, ya que durante este periodo se reflejan modificaciones realizadas (traslados presupuestales), de los cuales no fue enviado soporte alguno.</p> <p>Con relación a esta respuesta, el equipo auditor concluye que esta observación queda en firme, toda vez que junto con la respuesta no fueron enviados los documentos y argumentos que la desvirtuarán, en cuanto a los libros de registros presupuestales y los actos administrativos de cierre presupuestal del año 2014 (Constitución de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales), confirmando como hallazgo de tipo administrativo con connotación disciplinaria, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento.</p>
11	<p>Al realizar la evaluación presupuestal en la ESE Hospital de Cicuco, no se hallaron los libros de registros presupuestales, actos administrativos de modificaciones al presupuesto y los actos administrativos de cierre presupuestal del año 2014 (Constitución de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales), lo que no le permitió a la Comisión de Auditoría verificar el registro de todos y cada uno de los contratos celebrados durante el año 2014, como tampoco comprobar el origen de las cifras reflejadas en los Informes de Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos a diciembre 31.</p> <p>Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de control interno, situación que conlleva al incumplimiento de lo dispuesto en los decretos 1111 y 115 de 1996, generando inconsistencias en la información presupuestal.</p>	<p>Es de anotar que esta administración en el proceso de empalme no recibió libros de registros presupuestales y actos administrativos de modificaciones al presupuesto de vigencia fiscal del 01 de enero hasta el 11 de agosto de 2014. A partir del 12 de agosto de 2014, con la documentación que exista en contratos, CDP y RP la oficina de presupuesto y contabilidad inician el libro de registro presupuestales.</p> <p>Anexo se entrega certificado donde consta que durante la vigencia del 12 de agosto de 2014 hasta 31 de diciembre 2014, no se realizaron modificaciones al presupuesto 2014.</p> <p>En estos términos doy respuesta al informe preliminar enviado por esa entidad y se anexan los documentos soportes de las observaciones encontradas por la visita de auditoría.</p>	<p>Con relación a esta respuesta, el equipo auditor concluye que esta observación queda en firme, toda vez que junto con la respuesta no fueron enviados los documentos y argumentos que la desvirtuarán, en cuanto a los libros de registros presupuestales y los actos administrativos de cierre presupuestal del año 2014 (Constitución de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales), confirmando como hallazgo de tipo administrativo con connotación disciplinaria, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento.</p>